

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

8533 *Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 3 de febrero de 2022.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de abril de 2022, se publicó la Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de fecha 21 de abril de 2022 por la que se aprobaba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 3 de febrero de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 9 de febrero).

Trascurridos diez días hábiles desde la publicación de la referida lista provisional, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común, y 505 del Reglamento Hipotecario, ha acordado:

Primero.

Aprobar las listas definitivas de admitidos –turno ordinario y turno de personas con discapacidad– y excluidos a la citada oposición, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por la Resolución de 21 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocadas por Resolución de 3 de febrero de 2022, teniéndose por aceptadas las reclamaciones formuladas en que al reclamante se le haya incluido en la lista definitiva de admitidos y por rechazadas aquellas en que el reclamante conste en la lista definitiva de excluidos, así como corregidos los errores materiales detectados.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente resolución, la lista definitiva de excluidos con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Ordenar la exposición de dichas listas definitivas en la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en la Oficina Central de Información del Ministerio de Justicia (calle de la Bolsa, 8, 28071 Madrid) y en el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (calle Diego de León, 21, 28006 Madrid) e insertar en la página web del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es (Ciudadanía > empleo público y acceso a profesiones).

Cuarto.

El sorteo de los solicitantes admitidos se celebrará el día 6 de junio de 2022, a las 11:30 horas, en la sede de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Plaza Jacinto Benavente número 3, planta 1.ª, Madrid.

Quinto.

Las listas de opositores por el orden en que serán llamados a actuar, se hará pública dentro de los tres días siguientes al del sorteo, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en cuyos locales se realizarán los ejercicios de la oposición (calle Alcalá 540, entrada por calle Cronos – 28027 Madrid) y en la página web del Ministerio de Justicia www.mjusticia.gob.es (Ciudadanía > empleo público y acceso a profesiones).

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Madrid, 18 de mayo de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

ANEXO

Relación de solicitantes excluidos

Lista definitiva de excluidos a las oposiciones al cuerpo de aspirantes a registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles convocadas por resolución de 3 de febrero de 2022, (BOE de 9 de febrero de 2022) en la que se expresa la causa de exclusión.

Turno ordinario

	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1	ESCRIBANO, REDONDO, JOSE.	***8825**	A
2	KREIMER, NICOLE.	***6994**	B
3	MORALES, GARCIA, DOLORES.	***6279**	A
4	SACRISTAN, ROMERO, FRANCISCO.	***0450**	A
5	VICTORES, FERNANDEZ, OSVALDO.	***9729**	C

Causas de exclusión

Causas de exclusión	Motivo
A	Falta pago tasas. No acreditada la exención de la tasa conforme a la Base Cuarta 5.b).
B	No acredita nacionalidad española (en el campo DNI se ha indicado el NIE aportado).
C	No acredita estar en posesión del título de licenciatura o grado en Derecho, dado que la certificación del Ministerio de Universidades presentada no indica que la titulación obtenida en el extranjero sea equivalente a dichos títulos, ya que de acuerdo con la Base Segunda 2.3, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.